ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC N°. 130-10-04-021-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC N°. **130-10-04-021-2024**

FUNDAMENTO LEGAL: Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Obras Publicas

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL MURO DIVISORIO ENTRE LA PLAZA DE MERCADO Y EL ALBERGUE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: agosto de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 establece que:

"Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1°*. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2°. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Parágrafo 1°. *La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*

Parágrafo 2°. *El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:*

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones

de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…" "(…)"

Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "**VENECIA NOS UNE Y NOS UNIRA"** el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo 2024, comprende dentro de la **línea 4. NOS UNE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, Componente**: Planeación y Ordenamiento del Territorio, Objetivo: Promover un desarrollo urbano y rural equitativo, sostenible y armónico, garantizando la planificación adecuada de los recursos, la optimización del uso del suelo y la mejora de la calidad de vida de la población. Este programa busca establecer políticas y normativas que regulen el uso del suelo, la distribución de infraestructuras y servicios, la protección de áreas naturales y culturales, y la gestión eficiente de los riesgos y vulnerabilidades asociados al territorio. **Programa:** Fortalecer la infraestructura institucional para brindar servicios eficientes y de calidad a la comunidad. Este programa promueve la creación de espacios amigables, inclusivos y seguros para la convivencia ciudadana. Además, se enfoca en modernizar y optimizar infraestructura de servicios públicos y edificios institucionales, asegurando su funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad a largo plazo. **Indicadores de producto:**

Producto	Indicador de Producto	Medido a través de	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio Indicador Producto
Sedes mantenidas	Sedes mantenidas	Número de sedes	Número	1

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	MATRÍCULA DEL PROYECTO
¡NOS UNE LA PLANEACIÓN Y	**Espacio público e infraestructura**	Mejoramientos de edificios y espacios públicos en el municipio de Venecia, Antioquia	2024058610007

DESARROLLO TERRITORIAL!	**institucional .**		

La administración municipal dentro de los diferentes programas que se adelantan en la ejecución del Plan de Desarrollo municipal 2024-2027," para el Municipio de Venecia, reconoce la importancia de garantizar los derechos y el desarrollo integral de la infancia y la juventud, en concordancia con el marco legal establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este código proporciona el marco de referencia para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo por primera vez el derecho al desarrollo integral en la primera infancia.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes, según el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, implica reconocerlos como sujetos de derechos, prevenir cualquier amenaza o vulneración de estos derechos, y garantizar su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Actualmente el municipio de Venecia no cuenta con un centro de desarrollo infantil (CDI), propiamente dicho , las actividades se viene ejecutando en el albergue municipal donde las instalaciones fueron adecuadas para prestar el servicio, no obstante, en el muro colindante entre el albergue y la plaza de mercado se ha estado presentando una humedad la cual ha causado el desprendimiento de parte del revestimiento del muro , lo cual puede representar un riesgo para los niños , por lo cual desde la administración municipal se considera **imperante y necesario realizar la intervención del muro para atender la humedad presentada.**

Por las razones expuestas, es necesario realizar un contrato con una persona natural o jurídica de EL MEJORAMIENTO DEL MURO DIVISORIO ENTRE LA PLAZA DE MERCADO Y EL ALBERGUE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL MURO DIVISORIO ENTRE LA PLAZA DE MERCADO Y EL ALBERGUE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contiene la siguiente codificación de los bienes requeridos: UNSPSC.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	F	72	7210	72101507	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			
MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA			
PROYECTO: MITIGACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO EN CDI			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1			
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas.	día	1,00
1.2	DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO DE ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	36,32
1.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte	m3	64,82

	interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.		
1.4	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra.	m2	71,40
2			
2.1	CONSTRUCCION DE FILTRO de 3,2m de profundidad. Incluye zanja drenante rellena con grava filtrante sin clasificar, en cuyo fondo se dispone un tubo ranurado de PVC de doble pared, la exterior corrugada y la interior lisa, con ranurado a lo largo de un arco de 220°, de 200 mm de diámetro, y geotextil en ambas paredes	m	31,80
3			
3.1	Construcción de CUNETA en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.50 m., ESPESOR DE 0.08 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, material granular apto para filtro con un espesor. y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. La excavación, llenos y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	m	23,80
3.2	Construcción de PLACA en concreto de 21 Mpa, ESPESOR DE 0.1 m. Incluye suministro, transporte y colocación del	m2	23,80

	concreto, material granular apto para filtro. y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. La excavación, llenos y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.		
3.3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	52,36
4			
4.1	Suministro, transporte e instalación de IMPERMEABILIZACIÓN con manto en asfalto modificado. emulsión asfáltica, mediacaña, regata y todo lo necesario para su correcta construcción. Es importante garantizarse un elemento aislante protector (polietileno o tela asfáltica) entre el impermeabilizante y el mortero, además de aplicar los productos por personal autorizado por el productor del material	m2	61,17
5			
5.1	Suministro, transporte, corte, figuración e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. se instalarán a cada 20 cm una de la otra en ambos sentidos. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	kg	365,73

NOTA: Durante la ejecución de las actividades de construcción del filtro, particularmente en la fase de excavación, es esencial implementar medidas de control y supervisión exhaustivas. Se debe monitorear continuamente el estado del muro

divisorio adyacente y garantizar la estabilidad del talud a través de técnicas adecuadas de protección y refuerzo. Estas medidas son cruciales para prevenir cualquier riesgo de colapso y asegurar la integridad estructural del proyecto y la seguridad del personal en obra.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El servicio objeto del presente estudio previo deberá prestarse con prontitud y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

Generales:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

Específicas:

- Realizar las intervenciones indicadas por el supervisor del contrato según las actividades contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación .**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: Obra Pública

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio,

deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

H. Hoja de Vida de la función pública

I. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

M. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

N. Certificado REDAM

O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).

P. Registro Único Tributario.

Q. Certificación Bancaria

R. Paz y Salvo Municipal

S. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.

b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a su justificación, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta MAXIMO DOS (2) contratos terminados o liquidados celebrado por el proponente para el sector público y/o privado, que estén relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyo monto no podrá ser inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el del presente proceso.

- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía

5. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($32.991.388) Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000659 de fecha 05 de agosto de 2024.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	0,5%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se

cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es el mantenimiento de edificios las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Durante los años 2018 y 2024 se han realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el mantenimiento de edificios públicos, donde se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial, el incremento con respecto a los años anteriores guarda relación con el incremento anual de precios y necesidades de las dependencias.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Calidad Mínima
2018	Municipio Venecia	Mantenimiento de la infraestructura educativa en la institución educativa Uribe Gaviria sede rural la Amalia del municipio de Venecia Antioquia	$289.157.186 ,00	2 meses	LICITACION PUBLICA
2018	Municipio Venecia	Mantenimiento de la infraestructura educativa en la institución educativa Uribe Gaviria sede rural palmichal del	$105.723.176, 00	2 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

		municipio de Venecia Antioquia			

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Calidad Mínima
2024	Municipio De Puli	Mantenimiento y adecuación de áreas locativas del centro de desarrollo infantil" dejando huellitas" del municipio de Puli Cundinamarca	$ 30,000,000	15 días	Contratación Mínima Cuantía
2024	Alcaldía Conconcordia-magdalena	Realizar obras de mantenimiento y conservación del centro de Integración ciudadana – CIC ubicado en la cabecera municipal de Concordia departamento del magdalena.	$ 151,130,000	2 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
202	Alcaldía municipio de Tópaga	Mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones físicas de los edificios nuevo y antiguo donde funciona la administración municipal de Topaga – Boyacá	$ 35,356,407.58	2 meses	Contratación Mínima Cuantía

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y la necesidades de la

administración del Municipio de Venecia – Antioquia , se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ $ 32.991.388)

Ver archivo anexo del presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **mediante de actas de avance de obra**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación y liquidación, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Presupuesto oficial	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ $ 32.991.388)
Número del Radicado del Proyecto	2024058610007

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de dos (2) meses calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 659 del 05 de AGOSTO de 2024, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ $ 32.991.388).

8. **PÓLIZAS:**

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 120 días más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del quince por ciento (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Será del treinta por ciento (30%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretario de planeación y obras publicas

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretario de Planeación		12/08/2024
Revisó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo Profesional Contratación		12/08/2024
Aprobó	Ferney Darío Fernández	Alcalde		12/082024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				